

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, **17 JUN 2011**

**VISTO:** la resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/24 de 9 de junio de 2011;

**RESULTANDO:** I) que a través de la citada resolución se adjudicó la licitación abreviada 12/2011, convocada para la adquisición de indumentaria deportiva para los atletas militares que representarán a nuestro país en los 5tos. Juegos Militares Mundiales a desarrollarse en Río de Janeiro, a la oferente AEROMARINE S.A. y fueron declarados desiertos los ítems 1 a 12, 20 a 25 y 36;

II) que en aplicación de lo dispuesto en el literal B) del Artículo 33 del TOCAF 1996, se realizó el procedimiento correspondiente a efectos contratar directamente los ítems declarados desiertos;

**CONSIDERANDO:** I) que en ocasión de dicho procedimiento se presentó únicamente la firma SEGENIC (Gerardo Moreira Acuña) de fs. 47 a 51, cotizando la totalidad de los ítems solicitados, totalizando un monto de \$ 585.330 (pesos uruguayos quinientos ochenta y cinco mil trescientos treinta) impuestos incluidos;

II) que la División Contabilidad y Finanzas ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

III) que se ha recabado la intervención previa de la Contadora Central delegada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el TOCAF 1996, aprobado por Decreto N° 194/97, de 10 de junio de 1997 y a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto 417/991 de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Artículo 1° del Decreto 493/007 de 14 de diciembre de 2007 y Resolución de la Presidencia de la República P/616 de 14 de agosto de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

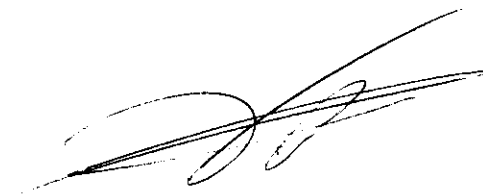
1°. Autorízase la adquisición directa a la firma SEGENIC (Gerardo Moreira Acuña) de la indumentaria detallada de fs. 47 a 51, en los términos que a continuación se detallan:

ITEM	CANT	ART	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	76	Gorro Técnico,New Balance,CAP053M,Negro.	\$693	\$52.668
2	76	Remera tipo PIKET/POLO 100 % algodón de manga corta c/cuello en color celeste, con bandera de URUGUAY sobre pectoral iza. ( 5cm de base)	\$490	\$37.240
3	76	Remera con cuello a la base 100 % algodón EN COLOR AZUL MARINO, con sublimado de URUGUAY en color celeste o blanco (tamacño de 9 cm de base).En la espalda la palabra URUGUAY también en color celeste o blanco (20 cm de base)	\$430	\$32.680
4	152	Pares de medias New Balance SK 002WHT, Blancas	\$128	\$19.456
5	76	Pares de calzados deportivos New Balance,MR520WSR;Blanco/Gris/Rojo	\$2.336	\$177.536
6	76	Bermudas 100 % algodón , con bolsillos con tapita y botón en la parte de atrás y 2 bolsillo s laterales.Color GRIS CLARO	\$460	\$34.960
7 y 8	76	Camperas y pantalón material MOCROFIBRA O DRY, EN COLOR NEGRO O ZAUL MARINO con detalle o vivo en color BLANCO, O CELESTE.Campera con cierre y bolsillos laterales. Con URUGUAY en la espalda(logo de 30 cm) en color blanco. Pantalón con bolsillos y con cierre en las piernas no mas de 20 cm de largo.	\$1.400	\$106.400
9	17	Musculosa Atletismo (tipo maratón).Material DRY o nido de abeja fino COLOR CELESTE	\$270	\$4.590
10	13	Short de Atletismo p/hombres (Calza),New Balacne,MRS0122BK,Negro.	\$600	\$7.800
11	4	Shorte de Atletismo p/Dama 3/4 Calza, New Balance,Negro/Turquesa	\$1.200	\$4.800
12	76	Bolsos,New Balance, PWX068NV,AZUL	\$900	\$68.400
13	1	Dobok para Taekwondo WTF (para altura de 1,70 mt)-Grant Mark	\$7.500	\$7.500
14	1	Protector cabezal para Taekwondo tamaño m Grant mark	\$7.100	\$7.100
15	1	Protector pectoral para Taekwondo tamaño 3 Grant mark	\$7.700	\$7.700
16	1	Par de guantes para Taekwondo tamaño L Grant mark	\$7.600	\$7.600
17	1	Par de protectores de antebrazos para Taekwondo tamaño M Grant Mark	\$4.400	\$4.400
18	1	par de canilleras para Taekwondo tamaño M Grant Mark	\$4.500	\$4.500
<b>TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>				<b>\$585.330</b>

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

2°. La erogación emergente de la presente resolución se atenderá con cargo al Programa 481, Objeto del Gasto 721, Financiamiento 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

3°. Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y pase, a sus efectos, al Departamento de Adquisiciones.



**Dr. DIEGO PASTORÍN**  
Director General  
de la Presidencia de la República